

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil quinientos noventa y cinco (No. 3595) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las once horas (11:00 horas) del ocho de agosto de dos mil trece.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Propietarios Ricardo Ernesto Gutiérrez López, David Antonio López Villafuerte y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Julio Alberto Olano Noyola y Francisco Evelio Comejo Valencia; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3593 del 30 de julio de 2013.
- III El Presidente, señor José Leopoldo Samour Gómez, somete a consideración la participación de los licenciados Luis Ernesto García Bonilla, Gerente de Inversiones y Energías Renovables; y, Ludwing Valdez Grande, Jefe del Departamento de Estudios Económicos, de la misma Gerencia, en las reuniones relacionadas al Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC): Juntas Directivas de la Empresa Propietaria de la Red (EPR), de la Red Centroamericana de Telecomunicaciones, S.A. (REDCA); XLII Reunión Conjunta Extraordinaria del Consejo de Electrificación de América Central (CEAC); y, Reunión Conjunta del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional (CDMER), que se desarrollarán los días del 14 al 16 de agosto de 2013, en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras.



Las agendas de dichas reuniones comprenden:

- Juntas Directivas de la Empresa Propietaria de la Red (EPR)
- Gestión de facturación, cobro y recibo de fondos IAR
- Impuestos sobre la renta y otros tributos en los países
- Gestiones de obtención de línea de crédito comercial a un año plazo
- Actualización de los seguros de responsabilidad civil
- Gestiones para sustituir seguro de línea por reserva de contingencia
- Avance del proceso constructivo del tramo 17 en Costa Rica
- Detalles de operación del sistema de transmisión regional
- Situaciones especiales de mantenimiento de la infraestructura
- Aperturas del sistema de transmisión regional

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Autorizar la participación de los licenciados Luis Ernesto García Bonilla, Gerente de Inversiones y Energías Renovables; y, Ludwing Valdez Grande, Jefe del Departamento de Estudios Económicos, en las reuniones relacionadas al Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC): Juntas Directivas de la Empresa Propietaria de la Red (EPR), de la Red Centroamericana de Telecomunicaciones, S.A. (REDCA); XLII Reunión Conjunta Extraordinaria del Consejo de Electrificación de América Central (CEAC); y, Reunión Conjunta del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional (CDMER), que se desarrollarán del 14 al 16 de agosto de 2013, en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras.
2. Conceder licencia con goce de sueldo, durante el periodo del 14 al 16 de agosto de 2013, para los licenciados García Bonilla y Valdez Grande.
3. Autorizar el pago de viáticos, para los licenciados Luis Ernesto García Bonilla y Ludwing Valdez Grande; todo de conformidad con el Punto III de la Sesión No. 3449 del 21 de marzo de 2011.
4. Autorizar la compra de los boletos aéreos para los licenciados Luis Ernesto García Bonilla y Ludwing Valdez Grande, San Salvador-San Pedro Sula, Honduras-El Salvador.
5. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.



- IV El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, informa sobre los pagos efectuados por la Comisión del 1 de enero al 31 de julio de 2013, para cubrir el subsidio al consumo de energía eléctrica, y la estimación del monto necesario para cubrir la totalidad del subsidio correspondiente al período del 15 de julio al 14 de octubre de 2013.

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley General del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, publicada en el Diario Oficial No. 228 del 5 de diciembre de 2012, entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2013, la Comisión ha pagado de su propio presupuesto un total de US\$ 103,364,914.87, para cubrir la totalidad de los subsidios al consumo de energía eléctrica, de acuerdo con los documentos de cobro remitidos por el FINET que comprenden a:

- a) Subsidio a usuarios residenciales con consumo de 1 a 99 kWh-mes;
- b) Subsidios al consumo de proyectos de bombeo y rebombeo de beneficio comunitario; y,
- c) Subsidio a usuarios residenciales con consumo de 100 a 200 kWh-mes.

Los subsidios considerados en los literales a) y b) son de carácter permanente y se encuentran definidos en los artículos 16-A y 16-B del Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET). El subsidio contemplado en el literal c) es de carácter transitorio y su aplicación se encuentra supeditada a la emisión de Decreto Ejecutivo con disposiciones transitorias al Reglamento de la Ley del FINET.

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 115 del 11 de julio de 2013, se estableció que se otorgará subsidio al consumo de energía eléctrica a los usuarios residenciales con un consumo mensual desde 100 hasta 200 kilovatios hora, durante tres meses a partir del 15 de julio de 2013.

Asimismo, establece que el FINET, cubrirá como subsidio la diferencia que resulta entre el cargo por energía vigente a partir del 15 de julio de 2013 y el cargo por energía que se les aplicó a dichos usuarios, entre el 12 de enero de 2011 y el 11 de abril de 2011, multiplicado por el consumo de energía mensual de los mismos, según corresponde, de acuerdo con los bloques de energía definidos en el pliego tarifario vigente.



CEL

Además estipula que, los fondos necesarios para cubrir el subsidio indicado en el Decreto y el definido en los artículos 16-A y 16-B del Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, serán aportados por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, y no podrán utilizarse para otros fines.

No obstante que el pago del subsidio que efectúa CEL, se realiza de acuerdo con la facturación real de las empresas distribuidoras, la cual es informada a CEL por FINET, para efectos de control, la Comisión autoriza un monto máximo a erogar en cada trimestre, de acuerdo con la proyección efectuada con base en las variaciones del precio de la energía PEN y el consumo de energía eléctrica de los usuarios residenciales.

De acuerdo con la información publicada por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), el precio promedio trimestral de la energía (PEN) vigente a partir del 15 de julio de 2013, es de US\$175.68/MWh (disminución del 0.17% , con respecto al precio de la energía en el trimestre anterior), por lo que se estima que el monto que deberá ser erogado por la Comisión para cubrir la totalidad del subsidio al consumo de energía eléctrica durante el período del 15 de julio al 14 de octubre de 2013, será de aproximadamente US\$46,300,000.00, IVA incluido.

Considerando lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013 y al Decreto Ejecutivo No. 115 del 11 de julio de 2013, la Administración recomienda autorizar un monto de hasta US\$46,300,000.00, IVA incluido, para el pago del subsidio al consumo de energía eléctrica que se genere entre el 15 de julio y el 14 de octubre de 2013, ambas fechas inclusive.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Autorizar un monto de hasta CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$46,300,000.00), IVA incluido, para cubrir el pago del subsidio al consumo de energía eléctrica que se genere entre el 15 de julio y el 14 de octubre de 2013, ambas fechas inclusive.
2. Autorizar las transferencias presupuestarias necesarias para efectuar el pago de los montos correspondientes.



V El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración los resultados de la Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, para el período del dos de julio de 2013 al uno de julio del 2016, llevada a cabo entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) y la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Sector Eléctrico (STSEL).

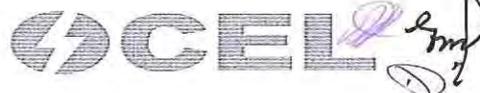
El 10 de abril de 2013, CEL fue notificada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sobre el conflicto económico de intereses planteado por STSEL para negociar la actualización del Contrato Colectivo de Trabajo, actualmente en la etapa de trato directo.

En Punto VI de Sesión No. 3587 del 26 de junio de 2013, Junta Directiva acordó autorizar la creación de una Comisión Negociadora integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, con la responsabilidad de analizar el pliego de peticiones, establecer el impacto financiero de la propuesta; desarrollar reuniones con los representantes de STSEL, negociar las modificaciones al Contrato Colectivo de Trabajo; así como mantener informada a la Junta Directiva de los avances y la conclusión del proceso, para su respectiva aprobación.

El 2 de julio de 2013, se inició la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, en la Etapa de Trato Directo, llevándose a cabo cinco (5) reuniones y concluyéndose de común acuerdo entre las partes el 29 de julio de 2013, por haberse negociado satisfactoriamente.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, la Comisión Negociadora recomienda:

- a) Aprobar las Cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo, para el período del dos de julio de 2013 al uno de julio del 2016, negociadas por CEL y STSEL, en la Etapa de Trato Directo.
- b) Aprobar la aplicación de la cláusula 41 Salarios, negociada como parte del Contrato Colectivo, que establece aumento salarial de CIEN 00/100 DÓLARES (US\$100.00) para cada uno de los trabajadores permanentes y de proyecto, a partir del 2 julio del presente año; aplicando el pago retroactivo de horas extras, vacaciones o cualquier otra remuneración adicional al salario nominal. En el caso del personal que ocupa plaza del régimen Jornal (salarios por hora), aplicar un incremento de CIEN 80/100 DÓLARES (US\$100.80), debido a la aproximación decimal que surge en el cálculo de traslado a salario por hora.



- c) Autorizar al Presidente para suscribir el Contrato Colectivo de Trabajo referido.
- d) Autorizar al Presidente para que proceda con los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Aprobar las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo, para el período del dos de julio de 2013 al uno de julio del 2016, negociadas entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) y el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Sector Eléctrico (STSEL), establecidas en el Anexo al presente Punto.
2. Aprobar la aplicación de la cláusula 41 Salarios, negociada como parte del Contrato Colectivo, que establece aumento salarial de CIEN 00/100 DÓLARES (US\$100.00) para cada uno de los trabajadores permanentes y de proyecto, a partir del 2 julio del presente año; aplicando el pago retroactivo de horas extras, vacaciones o cualquier otra remuneración adicional al salario nominal. En el caso del personal que ocupa plaza del sistema de pago Jornal (salarios por hora), aplicar un incremento de CIEN 80/100 DÓLARES (US\$100.80), debido a la aproximación decimal que surge en el cálculo de traslado a salario por hora.
3. Autorizar al Presidente para suscribir el Contrato Colectivo de Trabajo referido.
4. Autorizar al Presidente para que una vez suscrito el Contrato Colectivo de Trabajo, realice los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su legalización y efectividad.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VI No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos del mismo día.

José Leopoldo Samour Gómez

Ricardo Ernesto Gutiérrez López

David Antonio López Villafuerte

José Eduardo Aguilar Molina

Rubén Ernesto Rivas Castro

RFF/LGG/ndeg